

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ferroiluminaciones Fenix J&J S.A.S.
Demandada: Inversiones Agroindustriales El Tropic Ltda
Radicación: 760013103019-2023 00181 00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00181-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las actuaciones de este trámite, se tiene que, por auto de octubre 24 de 2023, se requirió a la parte actora para que proceda a notificar a la demandada **Inversiones Agroindustriales El Trópico LTDA.**, y no ha cumplido esa carga procesal.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1º del CGP, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, cumpla con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago a la demandada **Inversiones Agroindustriales El Trópico LTDA.**

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito respecto de la referida demandada y demás consecuencias.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA**

En Estado No. **030** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE FEBRERO DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67462864d4b05ce981cb693d9744416217781fa5fa4a6ec98415d4dc5b4eac5e**

Documento generado en 21/02/2024 05:27:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>